

RESOLUCIÓN EXENTA N° 305 /

CONCEPCIÓN, 02 SEP 2009

**CONSIDERANDO:**

Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 1311 de fecha 18 de Agosto de 2009, que la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION TECNIMONT CHILE Y COMPAÑIA LIMITADA**, RUT 77.045.310-0, representada legalmente por don **Matias Sanhueza Fontaine**, de nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 11.625.541-3, con domicilio en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 960, Coronel, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 152° del Reglamento de Extranjería, al dar empleo al extranjero don **Ravindra Laxman SHETTY**, Pasaporte N° H1117926, de nacionalidad India, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los Art. 152°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 71 de fecha 04 de enero de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$561.977.- (quinientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos), a **INGENIERIA Y CONSTRUCCION TECNIMONT CHILE Y COMPAÑIA LIMITADA**, RUT 77.045.310-0, representada legalmente por don **Matias Sanhueza Fontaine**, de nacionalidad Chilena, cédula de identidad N° 11.625.541-3, por haber incurrido en la infracción descrita en el Art. 152° del Reglamento de Extranjería, al dar empleo al extranjero, de nacionalidad India, don **Ravindra Laxman SHETTY**, Pasaporte N° H1117926, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor quien, dentro del plazo de 15 días, deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor podrá interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 15 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BIO-BIO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



*Ximena Torrejón Cantuaría*  
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
  - Policía de Investigaciones.
  - Gobernación Provincial de Concepción
  - Departamento Jurídico.
  - Archivo de Of. de Partes.
- XTC/BNA.- 7236594